



APRUEBA PRORROGA CONTRATO
QUE INDICA, POR TIEMPO QUE
SEÑALA, CON PERSONA QUE
MENCIONA.

COYHAIQUE, 25 JUL 2011

1279

RES.EXENTA N° _____ /.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S.(V.y U.) N° 355, de 1976; la Ley N° 18.803, de 1989; la Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial con fecha 30 de Julio del 2003; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el manual de compras y contrataciones públicas 2010, elaborado por el Departamento Administración y Finanzas del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; el Decreto Exento (V.y U.) N° 616, de 14 de Abril del 2011, y

TENIENDO PRESENTE: a) las necesidades del Servicio;

b) La Resolución Exenta N° 975, de 23 de Junio del 2010, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que aprobó las bases administrativas y técnicas para licitar públicamente la contratación, suministro, procedimiento, control y pago de los combustibles, aceites, lubricantes, agua destilada y anticongelantes para los vehículos de este Servicio (Coyhaique-Pto. Aysén) y petróleo para la calefacción de sus dependencias;

c) El contrato suministro, procedimiento, control y pago de los combustibles, aceites, lubricantes, agua destilada y anticongelantes para los vehículos del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Coyhaique-Pto. Aysén) de fecha 26 de Julio del 2010;

d) La Resolución Exenta N° 1139, de 26 de Julio del 2010, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que aprobó el contrato indicado en la letra c) precedente;

e) El Oficio Ord. N° 1188, de 22 de Junio del 2011, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

f) La nota de fecha 19 de Julio del 2011, de don "JAIME RENE CARRILLO VERA " de Coyhaique, dicto la siguiente:

-2-

RESOLUCION:

1º.- APRUEBASE la PRORROGA en los mismos términos por el lapso de UN (1) AÑO, a contar desde el 27 de Julio del 2011, del contrato "SUMINISTRO, PROCEDIMIENTO, CONTROL Y PAGO DE LOS COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, AGUA DESTILADA Y ANTICONGELANTES PARA LOS VEHICULOS DEL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO (COYHAIQUE-PTO.AYSEN", suscrito con fecha 26 de Julio del 2010, entre este Servicio y don "JAIME RENE CARRILLO VERA" de Coyhaique.

2º.- DEJASE ESTABLECIDO que don "JAIME RENE CARRILLO VERA" deberá dentro del plazo de CINCO (5) DIAS posteriores a la iniciación de la presente prórroga, dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima quinta del contrato de fecha 26 de Julio del 2010 mencionado.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE


CLAUDIA NOVOA ZAMORA

Ingeniero Civil Industrial
Director SERVIU Región de Aysén
Subrogante


CNZ/NASA -
TRANSCRIBIR A :

- CONTRALOR INTERNO REGIONAL
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV.GRALES. Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES
- INTERESADO.- W



**COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA
PRORROGA CONTRATO SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLES Y OTROS QUE
INDICA, POR MOTIVO QUE SEÑALA.**

COYHAIQUE, 10 AGO 2011

RES. EXENTA N° 1413 /.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S.(V.y U.) N° 355, de 1976; la Ley N° 18.803, de 1989; la Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial con fecha 30 de Julio del 2003; la Resolución N° 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el manual de compras y contrataciones públicas 2010, elaborado por el Departamento Administración y Finanzas de este Servicio; el Decreto (V. y U.) N° 140, de 23 de Diciembre del 2010; la Resolución Exenta N° 1279, de 25 de Julio del 2011, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que es necesario complementar el punto 1°.- de la Resolución Exenta N° 1279, citada precedentemente, únicamente, en el sentido de incorporar también el petróleo para la calefacción de las dependencias del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- **COMPLEMENTASE** el punto 1°.- de la Resolución Exenta N° 1279, de 25 de Julio del 2011, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, mediante la cual se prórroga el contrato suministro de combustibles y otros, únicamente, en el sentido de incorporar también el petróleo para la calefacción de las dependencias del Servicio.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que esta es la única complementación que sufre la mencionada Resolución Exenta N° 1279, conservando en el resto su total e íntegra validez.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE

PEDRO PABLO SADE BARRIA

Arquitecto
Director SERVIU Región de Aysén

PPSB/ONZ/NASA.-
TRANSCRIBIR A:

- CONTRALOR INTERNO REGIONAL
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV.GRALES.Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PART-ES.-

